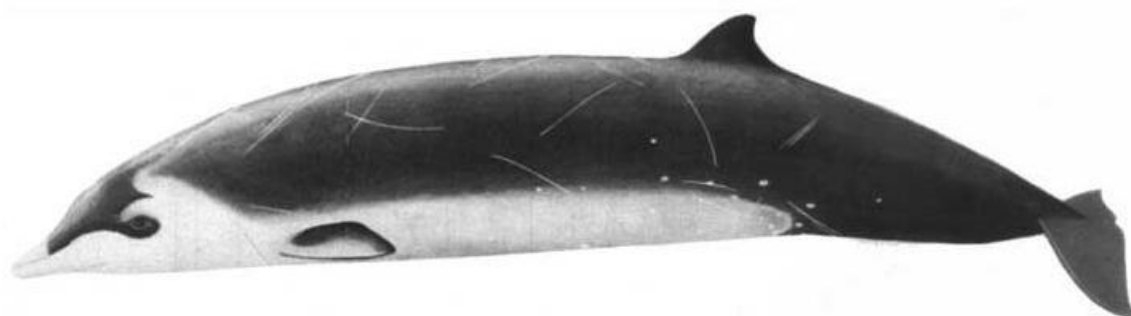




## MESOPLODÓN DE HÉCTOR



### I ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE COMÚN: Mesoplodón de Héctor

NOMBRE EN INGLÉS: Skew beaked whale (Héctor's),

NOMBRE CIENTÍFICO: *Mesoplodon hectori* (Gray, 1871)

### CARACTERÍSTICAS

Mesoplodón de Héctor es un cetáceo de mediano tamaño, de largo máximo de 4.2 metros, con peso estimado alrededor de 1 tonelada, cuerpo delgado, comprimido lateralmente. Se conoce sólo por unos pocos ejemplares varados. Cabeza pequeña y hocico corto hasta donde llega abruptamente el melón, que no es prominente. Aletas pectorales pequeñas y delgadas. El macho adulto posee un par de dientes chatos triangulares en la punta de la mandíbula inferior, que sobresale ligeramente. Los dientes no se observan en la hembra. La aleta dorsal pequeña, ligeramente falcada, se ubica en el tercio posterior del dorso. Tiene dos surcos ventrales en forma de V en el área de la garganta que ayudan en su alimentación

El cuerpo es de coloración gris oscuro o café en el dorso y gris pálido en la zona ventral, y puede ser gris pálido o blanco en la mandíbula inferior.

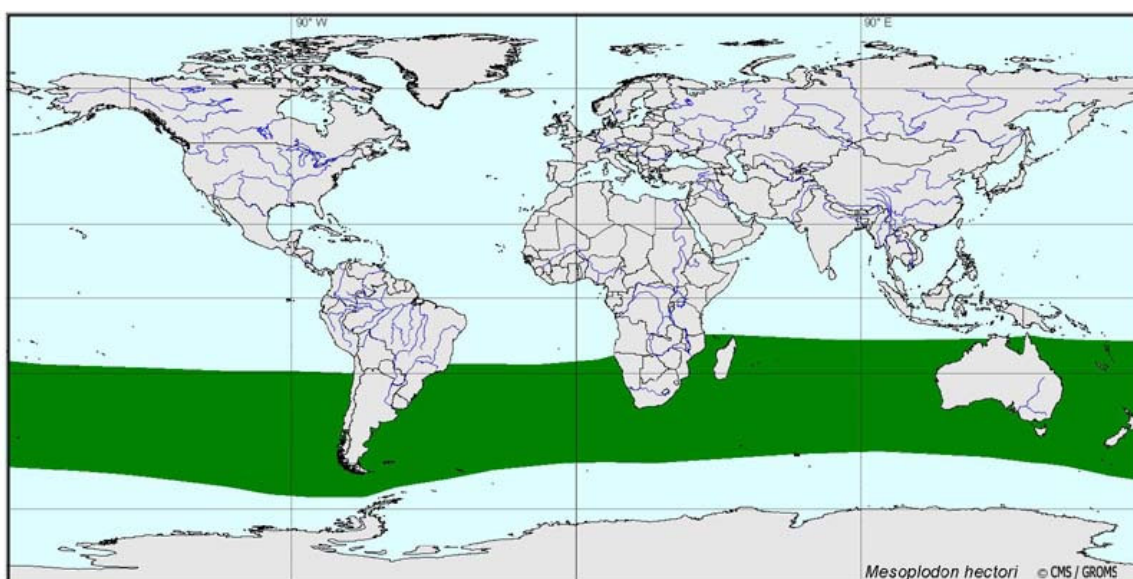
Es difícil una buena identificación de especie en la Familia Ziphiidae (ballenas picudas, zifios y mesoplodones), incluso en ejemplares varados. Es particularmente problemática la identificación de hembras y juveniles. La anatomía del cráneo y la morfología de los dientes ayuda, pero, las características identificables son aplicables solo a machos adultos



## DISTRIBUCIÓN Y HÁBITAT

Mesoplodón de Héctor tiene una distribución circumpolar en aguas frías y templadas del hemisferio sur entre aproximadamente 35°S y 55°S. Su rango se extiende a Australia, Tasmania, North Island y South Island (Nueva Zelanda), Cape Province (Sur de África), Sur de América, islas Falklands, Tierra del Fuego e Isla Navarino, (Chile), Chubut (Argentina), Río Grande do Sul (Brasil).

Mesoplodón de Héctor normalmente habita aguas oceánicas profundas ( $\geq 2.000$  metros) o cornisa continental (200 a 2.000 metros), sólo raramente se desvía a la plataforma continental.



El grupo social de Mesoplodón de Héctor puede componerse de un macho y una hembra con su cría. No se conocen estimaciones de población, se asume que es una especie rara.

## ALIMENTACIÓN Y REPRODUCCIÓN

Se reporta que la familia Ziphiidae a la que pertenecen las ballenas picudas, mesoplodones y zifios se alimentan principalmente de calamares o jibias meso pelágicas, (*Histiotheutis*, *Gonatis*, *Cranchiid* y *Onichoteuthid sp.*) aunque consumen algunos peces. La mayor parte de su alimento la captura en profundidades a más de 200 metros por succión ya que su dentición está muy reducida y su boca, garganta y lengua están muy bien adaptadas a este método de alimentación.

No se conoce ciclo o conducta reproductivos de Mesoplodón de Héctor. Se cree que la gestación dura de 9 a 12 meses y los nacimientos ocurren en verano. No se conoce longevidad.



## II. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ESPECIE

### SITUACIÓN ACTUAL Y CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN

Debido a la falta de avistamientos en el mar, por su comportamiento más que por abundancia o escasez, no hay estimaciones de población para Mesoplodon de Héctor

Los avistamientos en diferentes partes del hemisferio sur : Estrecho de Magallanes, Australia, Tasmania, Nueva Zelandia, Sur de África, islas Falklands, Tierra del Fuego e Isla Navarino, (Chile), Argentina, Brasil confirman su distribución en el hemisferio sur.

- Mesoplodon de Héctor está clasificado como especie **Falta de datos (D.D. Data Deficient)** por **UICN** (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (1996)
- Listado en Apéndice II de **CITES**
- **UNEP- WCMC** (Rama del programa del ambiente de las Naciones unidas para la información de la biodiversidad y su evaluación) a través del Grupo de especialistas de cetáceos categoriza a Mesoplodón de Héctor como especie **Bajo Riesgo – dependiente de conservación** en Lista Roja de 2000 **LR-cd** (cd = dependiente de la conservación: Taxa que está considerado en un programa de conservación dirigido al taxon en cuestión, puesto que la cesación del programa llevaría a que el taxon calificara en una de las categorías de especies amenazadas en el lapso de cinco años)

### PRINCIPALES AMENAZAS

#### Amenazas naturales

- Como todos los cetáceos, Mesoplodón de Héctor puede ser predado por orca (*Orcinus orca*) y tiburón (*Carcharodon sp.*)

#### Amenazas antrópicas

- Enmallamiento en redes de deriva
- Potencialmente amenazado por la contaminación de los océanos incluyendo aumento de desechos plásticos en el mar, derrames de petróleo, vertimiento de riles en cursos de agua que van al mar o en el mar mismo.
- Pueden ser heridos o muertos por colisión con embarcaciones
- Los cetáceos de la Familia Ziphiidae son altamente sensitivos a la contaminación acústica, especialmente los Mesoplodones, lo que da como resultado cambios en su conducta, y distribución en respuesta a sonidos no naturales como pulsaciones bajo el agua efectuado por sonar de submarinos, pruebas de sismos hechos con pistolas de aire para prospecciones, ejercicios militares, aproximaciones de embarcaciones de reconocimiento o embarcaciones de alta velocidad para avistamiento de cetáceos.
- Algunos cuerpos de ejemplares varados presentan sangramiento de ojos y oídos, indicando que ha habido algún tipo de trauma acústico. Esto es porque son buceadores extremos, yendo muy profundo y por largos períodos, el sonido puede tener un impacto severo en los gases alojados en su sangre y órganos cuando están a esas profundidades.
- Competencia con pesquerías en expansión, especialmente calamares
- Contaminación de los océanos con compuestos organo clorados con acumulación en los tejidos.



## LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (**CITES**)
- **UICN** (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)
- Comisión Ballenera Internacional (**CBI**)

### En Australia

- Todos los cetáceos están protegidos por leyes estatales dentro de las tres primeras millas marinas y por leyes Australianas dentro de toda su Zona Económica Exclusiva (200 millas marinas).

Para el sur de América del sur: **CMS** recomienda para los cetáceos pequeños:

- Identificar áreas de conflicto entre cetáceos y pesquerías
- Monitorear la magnitud de la pesca incidental y directa de cetáceos
- Impacto de mamíferos marinos en pesquerías, especialmente de pesca artesanal.
- Urge la creación de Áreas Marinas Protegidas en cada país eficientemente administradas
- Involucrar al sector privado en la solución de problemas de conservación
- Posibles efectos de la corriente de El Niño en las poblaciones de cetáceos, en relación con su hábitat y sus presas.

**Art. 65 y 120 de la Convención de Naciones Unidas sobre la Ley del Mar (UNCLOS)** confieren status especial a los mamíferos marinos y obliga a los estados costeros a trabajar con organizaciones internacionales para su conservación, gestión y estudio.

## III ANTECEDENTES NACIONALES

### LEGISLACIÓN NACIONAL Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

#### Distribución en Chile

Hay registros de varamientos entre Golfo de Penas y Cabo de Hornos, en Isla Navarino, no se tiene la certeza de su rango de distribución hacia el norte del país. Mesoplodón de Héctor se considera **Insuficientemente Conocido** en Magallanes y en el resto de las aguas jurisdiccionales chilenas

**Decreto Supremo Nº 225** de 9 de noviembre de 1995 que establece veda extractiva por treinta años, hasta el 9 de noviembre de 2025 para ésta y otras especies de mamíferos, aves y reptiles marinos.

**Decreto Supremo Nº 179 de 2 de junio de 2008** que establece prohibición en forma permanente de captura con resultado de muerte y la retención de animales vivos de los ejemplares de esta y otras especies de cetáceos presentes en aguas bajo jurisdicción nacional. Asimismo prohíbese también en forma permanente, la comercialización, transporte, procesamiento, elaboración y almacenamiento de esta y otras especies de cetáceos vivos o muertos, sea de ejemplares enteros o parte de ellos.

**Decreto Supremo Nº 230 de 20 de junio de 2008** que declara monumento natural a las especies de cetáceos que habitan dentro de los límites de jurisdicción nacional o que franqueen dichos límites.



---

**Ley Nº 20.293 de 14 de octubre de 2008 de Ministerio de Economía** que “Declara los espacios marítimos de soberanía y jurisdicción nacional, como zona libre de caza de cetáceos”.

Referencias

- Aguayo-Lobo, Anelio. 1999. Los cetáceos y sus perspectivas de conservación. *Estud. Oceanol.* 18: 35-43
- Culik, Boris. 2003 “Summary and recommendations” CMS Whales and Dolphins. Kiel, Germany (en Línea) [cms.int/reports\\*small\\_cetaceans/general\\_summary.htm](http://cms.int/reports*small_cetaceans/general_summary.htm)
- Gibbons Jorge, Francisca Gacitúa y Claudio Venegas. Cetáceos en el Estrecho de Magallanes y senos Otway, Skyring y Almirantazgo. *Anales Instituto Patagonia, Serie Cs. Nat. (Chile)*, 2000. 28:107-118.
- Hucke-Gaete. R ed. (2000) Review on the conservation status of small cetaceans in southern South America. UNEP/CMS Secretariat, Bonn, Germany
- Sielfeld, Walter. 1997. Las áreas protegidas de la XII Región de Chile en la Perspectiva de los Mamíferos Marinos. *Estud. Oceanol.* 16: 87-107 .
- The IUCN Red List of Threatened species. Species Information (en Línea)
- UNEP-WCMC 6 June, 2007. UNEP-WCMC Species Database: CITES-Listed Species. On the world Wide Web: <http://sea.unep-wcmc.org/isdb/CITES/Taxonomy>
- Watson, Lyall. *Sea Guide to Whales of the World.* 1981.